

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5171 *Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2024 y provisionales para el año 2025, del Convenio colectivo estatal para las industrias de alimentos compuestos para animales.*

Visto el texto del Acta por la que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2024 y las provisionales para el año 2025 del Convenio colectivo estatal para las industrias de alimentos compuestos para animales (Código de convenio 99000275011981), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 2021, Acta que ha sido suscrita con fecha 21 de enero de 2025 por la Comisión Paritaria del Convenio integrada, de una parte, por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para animales (CESFAC), en representación de las empresas del sector, y de otra por el sindicato UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de las tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2025.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DEL DÍA

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

UGT:

Don Sebastián Serena Expósito.
Don Miguel Angel Carrasco Pastor.

Representación de las empresas:

CESFAC:

Don Jorge de Saja González.

ACTA DE FIRMA DE TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2024 Y PROVISIONALES 2025

En Madrid, siendo las 12:15 horas del día veintiuno de enero del dos mil veinticinco, se reúnen por vía telemática, los representantes de los trabajadores de la industrias de alimentos compuestos para animales y el de la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales que se reseñan al margen, al objeto de firmar la presente acta.

Esta reunión ha sido convocada por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales como consecuencia de los acuerdos establecidos entre todas las partes que han fijado el día hora y lugar de la presente convocatoria.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

1.º) Año 2024: Las tablas salariales de 2024 serán las definitivas del 2023 incrementadas en un 2,8 % más el 2,8 % de supresión de antigüedad.

2.º) Año 2025: Se establece según el artículo 49 del convenio un incremento salarial de forma provisional del 1,75 %, más el 2,8 % de supresión de antigüedad. Si el IPC real definitivo del año 2025 superase el 1,75 % se procederá a una revisión en el exceso que generará atrasos a partir del 1 de enero de 2025 y quedará consolidado en las tablas definitivas de 2025.

Se anexa a este Acta como parte integrante de la misma y a todos los efectos oportunos las Tablas definitivas del ejercicio 2024 y provisionales 2025.

Las partes facultan solidariamente a don Jorge de Saja González para que realice la gestión necesaria para el registro y publicación de las tablas salariales.

Se faculta a CESFAC para la elevación inmediata de este Acta al Ministerio de Trabajo para su validación y publicación en BOE de las tablas salariales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14h30 del día ut supra y de ella la presente acta, que leída es aprobada por unanimidad y validada a todos los efectos por los representantes de UGT/FICA y de CESFAC.–Por CESFAC, Jorge de Saja González.–Por UGT, Sebastián Serena Expósito y Miguel Ángel Carrasco Pastor.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL

Tabla salarial definitiva 2024 con el 2,8% + 2,8% de supresión de antigüedad (base de cálculo salarios definitivos de 2023)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
A) PERSONAL TÉCNICO.			
1. Titulado Superior.		1.523,23	24.371,68
2. Titulado Grado Medio.		1.473,40	23.574,40
3. No Titulado.		1.377,74	22.043,84
4. Control de Calidad.		1.341,77	21.468,32
B) PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO.			

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
1. Auxiliar de Laboratorio.		1.241,90	19.870,40
C) PERSONAL DE INFORMÁTICA.			
1. Jefe/a de Equipo de Informática.		1.473,40	23.574,40
2. Analista.		1.377,74	22.043,84
3. Jefe/a de Explotación.		1.353,34	21.653,44
4. Programador.		1.321,18	21.138,88
5. Operador.		1.270,76	20.332,16
D) PERSONAL ADMINISTRATIVO.			
1. Jefe/a Administrativo.		1.473,40	23.574,40
2. Oficial Administrativo/a 1. ^a		1.377,74	22.043,84
3. Oficial Administrativo/a 2. ^a		1.321,18	21.138,88
4. Auxiliar Administrativo/a.		1.241,90	19.870,40
E) PERSONAL COMERCIAL.			
1. Jefe/a Ventas y/o Compras.		1.473,40	23.574,40
2. Jefe/a de Zona.		1.377,74	22.043,84
3. Promotor/a de Ventas.		1.321,18	21.138,88
F) PERSONAL DE PRODUCCIÓN.			
1. Jefe/a de fábrica.		1.473,40	23.574,40
2. Encargado/a.	44,29		21.480,65
3. Palista, maquinista, O. carro mezc.	44,29		21.480,65
4. Personal oficial 1. ^a	42,86		20.787,10
5. Personal oficial 2. ^a	42,05		20.394,25
6. Especialista.	41,41		20.083,85
7. Personal peón.	40,68		19.729,80
G) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE.			
1. Encargado/a.	44,29		21.480,65
2. Personal 1. ^a Chófer.	43,37		21.034,45
3. Personal 1. ^a (Resto Especialidades).	42,86		20.787,10
4. Personal oficial 2. ^a	42,05		20.394,25
5. Personal ayudante.	41,41		20.083,85
H) PERSONAL SUBALTERNO.			
1. Ordenanza.		1.241,89	19.870,24
2. Personal Vigilancia.		1.233,46	19.735,36
3. Personal Limpieza.	40,68		19.729,80
4. Personal Limpieza 1/2 jornada.	20,32		9.855,20

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebranto de moneda

	Definitiva 2024
Artículo 23.º Prima de asistencia.	9,23
Artículo 42.º Gastos de desplazamiento.	
Comida.	16,56
Cena.	16,56
Alojamiento.	55,39
Desayuno.	5,51
Artículo 43.º Quebranto de moneda.	34,53

**Tabla salarial provisional 2025 con el 1,75% + 2,8% de supresión de antigüedad
(base de cálculo salarios definitivos de 2024)**

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
A) PERSONAL TÉCNICO.			
1. Titulado Superior.		1.593,29	25.492,64
2. Titulado Grado Medio.		1.541,16	24.658,56
3. No Titulado.		1.441,10	23.057,60
4. Control de Calidad.		1.403,48	22.455,68
B) PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO.			
1. Auxiliar de Laboratorio.		1.299,01	20.784,16
C) PERSONAL DE INFORMÁTICA.			
1. Jefe/a de Equipo de Informática.		1.541,16	24.658,56
2. Analista.		1.441,10	23.057,60
3. Jefe/a de Explotación.		1.415,58	22.649,28
4. Programador.		1.381,94	22.111,04
5. Operador.		1.329,20	21.267,20
D) PERSONAL ADMINISTRATIVO.			
1. Jefe/a Administrativo.		1.541,16	24.658,56
2. Oficial Administrativo/a 1.ª		1.441,10	23.057,60
3. Oficial Administrativo/a 2.ª		1.381,94	22.111,04
4. Auxiliar Administrativo/a.		1.299,01	20.784,16
E) PERSONAL COMERCIAL.			
1. Jefe/a Ventas y/o Compras.		1.541,16	24.658,56
2. Jefe/a de Zona.		1.441,10	23.057,60

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
3. Promotor/a de Ventas.		1.381,94	22.111,04
F) PERSONAL DE PRODUCCIÓN.			
1. Jefe/a de fábrica.		1.541,16	24.658,56
2. Encargado/a.	46,33		22.470,05
3. Palista, maquinista, O. carro mezc.	46,33		22.470,05
4. Personal oficial 1. ^a	44,83		21.742,55
5. Personal oficial 2. ^a	43,99		21.335,15
6. Especialista.	43,31		21.005,35
7. Personal peón.	42,55		20.636,75
G) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE.			
1. Encargado/a.	46,33		22.470,05
2. Personal 1. ^a Chófer.	45,37		22.004,45
3. Personal 1. ^a (Resto Especialidades).	44,83		21.742,55
4. Personal oficial 2. ^a	43,99		21.335,15
5. Personal ayudante.	43,31		21.005,35
H) PERSONAL SUBALTERNO.			
1. Ordenanza.		1.299,00	20.784,00
2. Personal Vigilancia.		1.290,19	20.643,04
3. Personal Limpieza.	42,55		20.636,75
4. Personal Limpieza 1/2 jornada.	21,26		10.311,10

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebranto de moneda

	Provisional 2025
Artículo 23.º Prima de asistencia.	9,39
Artículo 42.º Gastos de desplazamiento.	
Comida.	16,85
Cena.	16,85
Alojamiento.	56,36
Desayuno.	5,61
Artículo 43.º Quebranto de moneda.	35,13